

(AGRÉGUENSE A LA LISTA A UNAS MERCADERÍAS)

DECRETO No. 27; Aprobado el 25 de Enero de 1957

Publicado en La Gaceta No. 25 del 30 de Enero de 1957

DECRETO No. 27

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades conforme el Arto. 16 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955 reformada por Decreto Legislativo No. 212 de 20 de Octubre de 1956 y el Arto. 18 de la citada Ley,

DECRETA:

Artículo 1.- Agréguese a la Lista "A" creada por Decreto No. 25 de 12 de Enero corriente, las siguientes Mercaderías:

Partidas, subpartidas e incisos del Código Arancelario de Importaciones	Descripción
313-09-00	Asfalto de petróleo
313-03-00-3	Fuel Oil

Artículo 2.- El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en casa Presidencial.- Managua D.N., veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.- **LUIS A. SOMOZA.**- El Viceministro de Estado en el Despacho de Economía, **J. J. LUGO MARENCO.**